

JOSÉ ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ Y BERNARDO SÁNCHEZ PAVÓN

EL TURISMO RURAL COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA GALLEGA

RÉGIMEN JURÍDICO DEL TURISMO RURAL EN GALICIA

La Comunidad Autónoma de Galicia tiene atribuida, a tenor del artículo 27.21 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, y por tanto la potestad de regular este sector en dicho territorio¹. En base a esta atribución competencial se promulga la Ley 9/1997, de 21 de agosto, de ordenación y promoción del turismo en Galicia². Con esta ley se está dotando a Galicia de una normativa turística general que fija el marco legal adecuado para el desarrollo del sector, ajustado a las peculiaridades del turismo de esta Comunidad Autónoma para la consecución de los siguientes fines³:

- Establecer los instrumentos de ordenación y promoción del sector y sus directrices, definir los recursos y su relación con la ordenación del territorio y aunar los esfuerzos de promoción realizados desde las distintas administraciones públicas y otras entidades para conseguir un turismo ajustado a la diversidad de la oferta de Galicia.
- Ofrecer un marco legal operativo y suficiente a las empresas y sujetos turísticos para garantizarles su crecimiento equilibrado y la elevación de sus niveles de calidad, que estimule su competitividad y evite las actividades clandestinas y la competencia desleal.
- Garantizar el aprovechamiento racional de los recursos turísti-

cos y procurar su relación armónica con otros sectores productivos, potenciando su conservación y mantenimiento y velando para que en todo momento la actividad respete, preserve y proteja la riqueza cultural y su patrimonio histórico-artístico, el medio ambiente y la forma de vida de la población de Galicia.

- Establecer la clasificación, los requisitos y las condiciones mínimas de funcionamiento de las empresas turísticas, adecuadas a las exigencias actuales de calidad de la oferta.
- Fijar las competencias de la administración turística.
- Proteger y defender los derechos de los consumidores y usuarios.

Así pues, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9/1997, de 21

de agosto, de ordenación y promoción del turismo en Galicia, la Administración autonómica concretará su actuación en la consecución de los siguientes fines:

- Armonizar las dimensiones territoriales y económicas de la actividad turística con los restantes campos del desarrollo económico⁴.
- Defender nuestro patrimonio natural, histórico, artístico y cultural.
- Incluir los asentamientos turísticos en una correcta ordenación territorial y llevar a cabo una adecuada planificación para el sector.
- Establecer y poner en práctica medidas de apoyo al sector turístico gallego, coordinando y priorizando las encaminadas a la mejora de su competitividad, a la calidad de la oferta, su diversificación, desestacionalización y correcta promoción.
- Regular la oferta turística teniendo en cuenta las deficiencias infraestructurales existentes, elevando su calidad y armonizando los servicios, instalaciones y equipamientos turísticos.
- Adecuar la promoción de la oferta turística en cada momento en función de la demanda.
- Preservar los recursos turísticos, evitando su destrucción o degradación y promoviendo en cada caso su correcto aprovechamiento.
- Promover la mejora y modernización del equipamiento turístico existente en Galicia y desarrollar las ofertas complementarias de servicios a fin de ir adecuando las estructuras empresariales de los distintos subsectores.
- Fomentar el turismo social y la incorporación al turismo de

capas cada vez más amplias de la población y de sectores específicos de la misma, como los discapacitados, los jóvenes y los jubilados.

- Mejorar e intensificar la formación de todos los profesionales del sector.
- Promover el asociacionismo dentro del sector, principalmente cuando tienda a la mejora de la calidad de la oferta.
- Combatir el intrusismo y la competencia desleal en la actividad turística.

Esta norma que ahora se analiza procura evitar la preterición de las potencialidades turísticas que han hecho de Galicia un destino cada vez más estimado por la demanda e íntimamente relacionadas con el turismo rural: el entorno medioambiental y los espacios físicos con vocación turística. Es por ello que el artículo 14 de la Ley 9/1997 dispone que en los planes de ordenación turística se contemplarán programas específicos de protección medioambiental de las zonas turísticas a fin de lograr, entre otros, los siguientes objetivos⁵:

- Evitar la degradación o destrucción del medio natural y procurar su correcto aprovechamiento.
- Potenciar conductas responsables ecológicamente en todos los agentes que intervienen en el sector del turismo.
- Preservar los recursos naturales no renovables, reduciendo su consumo en lo posible, así como evitar su contaminación.
- Acomodar el desarrollo turístico al entorno físico, el espacio y la estética, siendo respetuoso con la historia y cultura de cada zona.

- Garantizar el equilibrio del entorno natural en la utilización de los servicios turísticos.

Ahondando en lo antes dicho, la Ley 9/1997 exige el que las actividades turísticas se desarrollen con sujeción a las disposiciones sobre medio ambiente y conservación de la naturaleza, con especial atención a la prevención de la contaminación tanto física y química como biológica y acústica⁶ haciendo a las empresas que realicen actividades turísticas responsables, en los términos señalados en la normativa general y sectorial de aplicación, de los daños ocasionados a cualquier elemento medioambiental y natural por los usuarios de sus servicios, así como de la alteración que se produzca en los procesos ecológicos esenciales por la actuación de los mismos, salvo que se demuestre que la responsabilidad sea imputable a las actuaciones de los propios usuarios, llevadas a cabo al margen de las actividades desarrolladas por los empresarios turísticos⁷. Los lugares de paisaje abierto y natural de especial interés, determinantes en una oferta atractiva de turismo rural, se protegen no permitiendo que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres y la instalación de otros elementos limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompan la armonía del paisaje o desfiguren la perspectiva propia del mismo⁸. La legislación turística gallega no desconoce tampoco la trascendencia que tiene la conservación y respeto a las costumbres y tradiciones gallegas y su riqueza cultural, la preservación de su patrimonio histórico-artístico y la procura de la armonía de la actividad empresarial turística con



otros sectores productivos, haciendo de todo ello un principio explícito en el texto legal.

A la hora de abordar la concepción y clasificación de la oferta alojativa en la Comunidad gallega es preciso detenerse en el artículo 27 de la Ley 9/1997, donde se definen las empresas de alojamiento turístico como aquellas que se dedican de manera profesional y habitual desde un establecimiento abierto al público, mediante contraprestación económica, a prestar un servicio de hospedaje de forma temporal a las personas, con o sin prestación de servicios de carácter complementario⁹. Así, podrán prestar servicios de alojamiento turístico las siguientes clases de empresas¹⁰:

- Establecimientos hoteleros
- Apartamentos turísticos
- Ciudades de vacaciones
- Campamentos de turismo
- Alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido

- Establecimientos de turismo rural
- Viviendas turísticas vacacionales
- Cualesquiera otras que sean objeto de reglamentación especial

Los establecimientos de turismo rural son aquellas edificaciones ubicadas en el medio rural que, reuniendo características singulares de construcción, antigüedad y tipicidad gallega, o que, desarrollando actividades agropecuarias, prestan servicios de alojamiento turístico mediante precio¹¹. Estos establecimientos conservarán sus denominaciones propias, de conformidad con los criterios del órgano competente en materia de patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Atendiendo a su singularidad edificativa y valor arquitectónico, los alojamientos turísticos rurales se clasifican en tres grupos¹²:

- Grupo A. Comprende los siguientes tipos de edificaciones: pazos, castillos, monasterios, casas grandes y casas rectorales y aquellas otras que, por sus singulares características y valor arquitectónico, son reconocidas como tales por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia¹³.
- Grupo B. Comprende este grupo las casas de aldea ubicadas en el medio rural que, por su antigüedad y características de construcción, responden a la tipicidad propia de las casas rústicas gallegas¹⁴.
- Grupo C. En este grupo se incluyen las casas de labranza, entendiendo como tales las casas ubicadas en el medio rural y con habitaciones dedicadas al alojamiento de huéspedes, en las que se desarrollarán actividades agropecuarias en las cuales puedan participar los clientes alojados.

Esta forma de turismo es la definida como *agroturismo*.

Los establecimientos comprendidos en dichos grupos A y B, a su vez, podrán clasificarse en alguna de las siguientes modalidades¹⁵:

- a) Hospedería: cuando su titular y los familiares que convivan con él compartan el uso de la vivienda con una zona dedicada a huéspedes en régimen de explotación familiar y su oferta de servicios comprenda, como mínimo, la media pensión alimenticia. Si la titularidad correspondiese a una persona jurídica, deberá residir en la vivienda por lo menos una persona física con poder bastante para representarla y gestionar el establecimiento.
- b) Residencia: cuando los usuarios dispongan de las instalaciones en régimen extrahotelero o también cuando, compartiendo la vivienda con los titulares, la oferta de servicios del establecimiento no comprenda, como mínimo, la media pensión alimenticia.

En las obras de rehabilitación de los inmuebles dedicados a turismo rural se preservará el genuino carácter de la época o estilo, tanto en su arquitectura exterior como en la interior, así como en los elementos decorativos y en los muebles, teniendo presente que en los establecimientos de los grupos A y B no se podrán realizar obras que alteren su original tipología arquitectónica¹⁶.

Para finalizar esta sucinta exposición al respecto de la regulación jurídica del turismo rural en la Comunidad Autónoma de Galicia, cabe citar la preocupación de

los poderes públicos gallegos por el mantenimiento de un ambiente adecuado que permita un turismo de calidad, como se demuestra en el hecho de que la administración turística pueda denegar la solicitud de apertura, como alojamiento de turismo rural, de aquellos establecimientos que, pese a encontrarse en el medio rural, debido a su proximidad a determinadas carreteras, industrias, empresas o actividades, no reúnan las condiciones adecuadas para que sus clientes puedan disfrutar de la tranquilidad propia de esta modalidad de turismo¹⁷.

EL TURISMO RURAL COMO ELEMENTO DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA GALLEGA

El desarrollo económico y social de Galicia¹⁸, en el escenario de la *Europa de las Regiones*, pasa, necesariamente, por la *corrección progresiva* de los principales *estrangulamientos* que *atenazan* claramente sus *potencialidades endógenas*.¹⁹ Así, las *potencialidades* de desarrollo económico de Galicia se encuentran sustentadas en razón a cuatro indicadores, que a su propia vez contribuyen al desarrollo de las economías locales:

1. La importante dotación de recursos naturales: mineros, agrarios, silvicultura, pesqueros, etc.
2. Las potencialidades económicas de la flota pesquera de Galicia que ocupa *posiciones de privilegio* en el *ranking internacional*.
3. Los *efectos multiplicadores* que pueden imputarse a industrias punta: sector de la industria textil, la construcción de automóviles, piedra ornamental y transformados, etc.

4. El *creciente protagonismo* que en la economía de Galicia está experimentado el sector turístico.

Así, al pretender dotarle al comentario que se propone de un cierto orden expositivo que no *jerárquico*, diremos que en el plano de los recursos naturales Galicia ocupa una posición de destacado *protagonismo* en la producción de recursos del tipo que pasamos a enunciar. En primer lugar es uno de los principales productores de la *U.E.* y mundiales en *piedra ornamental*. En esta rama de actividad económica cabe destacar el *subsector* del *granito* y el de la *pizarra*.²⁰ Con atención a los recursos *agropecuarios*, diremos aquí que el *sector forestal* tiene un destacado protagonismo en la economía de Galicia. Por una parte, la propia Comunidad Autónoma obtiene una importante fuente de riqueza de su transformación y exportación hacia los mercados nacionales e internacionales de la *U.E.*²¹ Por lo que es de destacar que los países del *arco de la U.E.* son *deficitarios* en este tipo de producto. En paralelo, y por las notorias implicaciones que este sector tiene con el *desarrollo rural*, cabe indicar que el sector forestal en Galicia se encuentra muy ligado al desarrollo de *potencialidades emergentes* tan *relevantes* como son, por este orden, el *turismo rural*, el sector de la caza y pesca deportivas, la silvicultura y sus transformados, el turismo de *aventura*: senderismo, barranquismo, escalada, etc. En último término, el sector forestal en Galicia ha generado la aparición de un *subsector* económico muy importante en el conjunto de la estructura productiva gallega:

celulosa, sector maderero, mueble, aserradero, etc. Así, es menester dejar constancia que el *sector forestal* se constituye en un recurso económico dotado de *notables potencialidades*, por cuanto se puede transformar en el lugar de origen (las economías locales de Galicia) y posteriormente ser canalizado hacia los mercados con un más elevado *valor añadido neto*.

Con atención al examen de las *potencialidades endógenas* que para el *desarrollo económico local* ocupa el sector de la pesca sus efectos son bien claros. De partida, mencionaremos que el sector pesquero gallego totaliza una importante cota de mercado nacional, tanto es así que los principales centros económicos y de decisión precisan para el *abastecimiento* de recursos pesqueros de su importación de Galicia. En segundo lugar, en Galicia se está implementando una *política pesquera*²² que ha fijado su *acento* en la *racionalización económica* de la explotación del *stock pesquero*.²³ Para ello, se ha tratado de fomentar un modelo de pesca *responsable* con los recursos de los caladeros. Se ha pretendido evitar con esto el *agotamiento* al que se estaba sometiendo a la *plataforma continental* gallega. La *racionalidad* ha consistido en realizar los *planes de pesca* destinados a que los productos alcanzasen en los mercados diarios unos precios competitivos en razón a que se comercializaba un producto dotado de mucha calidad. A título de ejemplo, en Galicia se ha implementado una política pesquera que descansaba en los factores que se describen:

1. Respeto a los períodos de veda de los recursos para ori-

ginar la regeneración de los caladeros litorales de Galicia.

2. Respeto al período de fin de semana para originar que no se incentive un *fenómeno de sobrepesca* y para contribuir decididamente a que no se agoten los recursos. Estas actuaciones también tienen sus efectos en el mercado diario, habida cuenta de que cuanto mejor sea el producto pesquero final comercializado, más elevado será el precio del producto.
3. Tallas mínimas para todas las especias sometidas a su comercialización diaria.
4. Planes de marisqueo para originar una explotación económica responsable.
5. Política de autorizaciones de pesca.
6. Política de venta de los recursos en lonja: garantías, sello de calidad, procedencia.
7. Instrumentación de una política en la que se fomente la acuicultura y la piscicultura. Se trata de originar un sector económico pesquero *responsable* y *eficiente* con el medio natural.

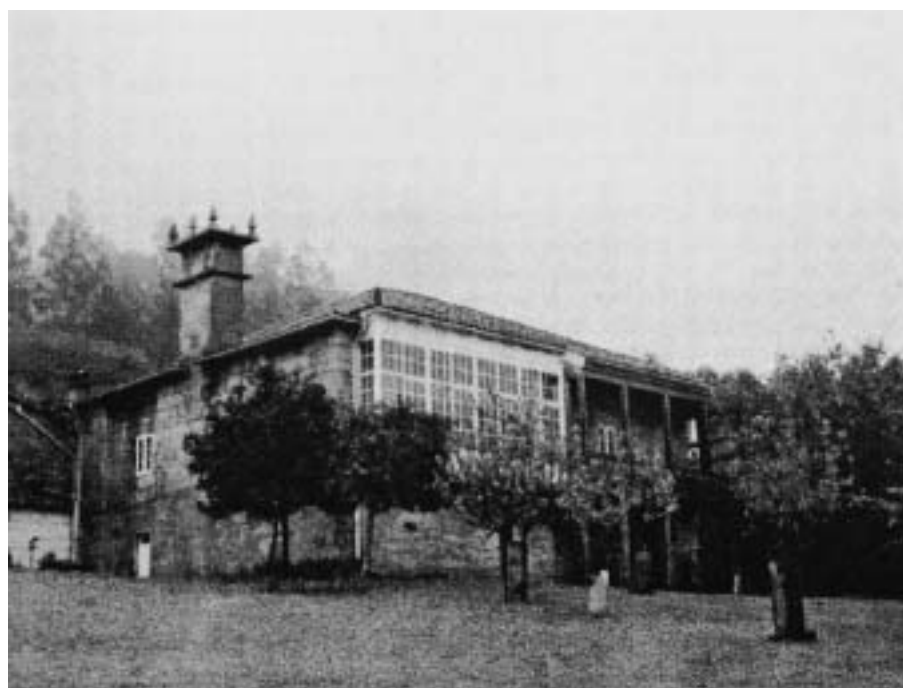
En síntesis, estas *líneas de actuación* están encaminadas a lograr que la política pesquera de Galicia tienda a paliar la *fuerte crisis económica* del acceso a los caladeros internacionales.²⁴ El sector de la pesca es uno de los principales motores de las economías locales de Galicia. En este mismo escenario cabe señalar que la dinamización de la pesca en las economías locales es bien perceptible desde el prisma en el cual nos permite advertir cómo Galicia dispone de unos recursos humanos muy bien *especializados* en la manipulación de este sector. Además, los *costes salariales* alcanza-

dos en el mismo originan una destacada *reducción de gastos* por causa de la *elevada especialización* a la que se ha hecho referencia. Finalmente, este sector económico, desde antiguo, ha logrado consolidar un *pujante* tejido industrial: conservera, salazón, congelados, harinas, etc.

El último de los indicadores destacados en términos de *potencialidades* de Galicia era el que hacía referencia al desarrollo del sector turístico. Para empezar, esta rama de la actividad productiva gallega concluye por ofrecer a las economías locales unas *relevantes oportunidades* de desarrollo económico. Los *pilares* en los cuales se sustenta este sector son esencialmente cuatro:

1. Disponibilidad de unos recursos naturales sin apenas alteración, lo cual le confiere un *elevado valor ecológico* y *medio ambiental*.
2. Existencia de una riqueza cultural muy importante.
3. Dotación de un *sobresaliente* patrimonio histórico artístico.
4. Implementación de un modelo de planificación turística.

El desarrollo del sector turístico en Galicia *descansa* básicamente en la puesta en funcionamiento de un modelo de planificación en el seno del cual se trata de fomentar la comercialización de un producto dotado de un claro *sello de identidad* en el acceso a los mercados. Para dar una cumplimentada respuesta a tal propósito es necesario que la *política turística regional* fomente la consecución de un *sector turístico integral*,²⁵ en el seno del cual las *potencialidades* existentes en el conjunto del territorio deberán *maximizar* las *oportunidades* de desarrollo que conlleva implícito el propio sector. En este escena-



rio es de destacar el ejercicio que debe fomentar la Administración Autonómica respecto de los factores que indicamos:

1. Fomentar las labores de *recuperación, conservación y rehabilitación* del patrimonio histórico-artístico, el patrimonio natural y ecológico, el respeto al medio ambiente, etc.
2. Impulsar una destacada labor de *publicitación y difusión informativa* constante al efecto de que el producto turístico de Galicia ostente la *individualización* necesaria para que resulte *competitivo* en la captación de cada segmento del mercado en el cual esté *especializado*.
3. Incidir abiertamente en la puesta en funcionamiento de unas dotaciones de crédito presupuestario destinado a fomentar la capitalización interna del sector, la cualificación de los cuadros de recursos humanos y, por último, a

incrementar el nivel de calidad de las infraestructuras turísticas puestas a disposición de la demanda.

4. Impulsar la mejora de las *infraestructuras productivas*²⁶ que tienden a auxiliar al sector del turismo:²⁷ sistema de comunicaciones y transportes de Galicia. Se trata aquí de que la política turística regional,²⁸ siempre al efecto de *generar riqueza* para las economías locales gallegas, fomenten la conexión del territorio mediante una red de comunicaciones *modernizada y versátil*. Así, conviene subrayar el *destacado papel* que ocupará la *instrumentación* de una *política de transportes operativa* en un *acentuado régimen de intermodalidad*. Para que el turismo gallego logre originar una importante *fuerza de riqueza* en las economías locales se hace preciso que la *demanda potencial de*

viaje hacia los centros de interés turísticos obtengan unos óptimos estándares de accesibilidad *versus* conectividad territorial.

En esencia, pues, y ello a modo de corolario, el dinamismo que cabe imputarle al sector turístico en Galicia no es otro diferente que el de *permeabilizar* las *singularidades* de los territorios locales ante sus *potenciales mercados*. En este marco, pues, se hace necesaria la instrumentación de una planificación turística que resulte *activa e integral* para poder comercializar *paquetes turísticos* que resulten *especializados sectorialmente y complementarios* entre sí. Por tal causa, los principios que inspiran este modelo de planificación deberán apoyarse en la puesta en funcionamiento de *políticas horizontales y verticales*.²⁹ El fin es lograr *rentabilizar* las inversiones y, en paralelo, originar

benignos efectos inducidos. Ni que decir tiene que, en razón, en este *modelo de planificación turística* habrá de fomentarse la *colaboración y cooperación* entre AA.PP. dotadas *legalmente* de competencias: Administración del Estado, Administración regional y Administración local. Por otra parte, la Administración regional fomentará que los territorios municipales realicen sus modelos de planificación para lograr *incrementar las ratios de calidad*. Es de indicar pues que los territorios de interés turístico podrán implementar un conjunto de medidas destinadas a lograr la excelencia de los servicios turísticos, a dinamizar los mismos por ser unos *factores estratégicos*, etc.

Cuando se pretende fomentar el desarrollo económico local de Galicia de una manera *integral y armónica*, de suerte tal que se traten de *corregir las acentuadas disparidades regionales* que existen internamente, hay que proponerse inicialmente la *consecución de la integración* de nuestra economía respecto de la nacional y de la de los países comunitarios³⁰. Como se advierte, el objetivo es *ambicioso* en su propio cometido y éste además no ajeno a la consecución de *problemas* múltiples. Por ello ha de adoptarse como premisa de partida la *acentuada* condición *periférica* de Galicia respecto de los principales centros económicos y de decisión nacionales y de la U.E.³¹ Así, la superación de la *condición de periféricidad geográfica* y económica en Galicia debe lograrse por medio de la dotación de capital público destinado a articular el territorio gallego respecto de los principales centros económicos. Un buen ejemplo

del esfuerzo inversor en tal sentido es el que se ha materializado para lograr vertebrar a Galicia con la Meseta: autovía del Noroeste y autovía das Rías Baixas.³² La *finalidad* que económicamente cabe deducir del hecho de que se logre una mejor *integración económica* de Galicia respecto del mercado interior español no es otra que la que nos muestra que será preciso poner en marcha un conjunto de actuaciones programáticas destinadas a fomentar la obtención de una *coordinación sectorial*. El objetivo es tratar de superar los *estrangulamientos* que internamente padece la estructura productiva gallega en el territorio. Las actuaciones programáticas propuestas deberán disponer internamente de una *coordinación lógica* al efecto de que se instrumenten para un período de tiempo y para un espacio definido. En este sentido, el capítulo de *estrategias a implementar* deberán *definir y jerarquizar* oportunamente el conjunto de *objetivos prioritarios* para perseguir el crecimiento del *potencial de desarrollo endógeno de las economías locales*.³³ A título de ejemplo, los *objetivos finales* que debe alcanzar la planificación económica regional para impulsar el dinamismo de las economías locales lo fijamos en los apartados siguientes:³⁴

1. Dotación de *capital social fijo* destinado a *asegurar* al tejido productivo gallego una *óptima mejora* en los estándares de la *conectividad* territorial y el de la *accesibilidad*, a fin de que la *producción final* de las empresas gallegas logre *penetrar* en los mercados con plenas garantías de competitividad.

2. Dotación de capitales públicos para fomentar la *tecnificación* del sistema productivo (*capital intensivo*), así como también la *innovación*, el *cambio tecnológico* y el *desarrollo empresarial*. Este *objetivo es estructural* para el *progreso económico* de Galicia, toda vez que se debe fomentar la participación presupuestaria en programas de *I+D+I*.³⁵ Es por ello necesario impulsar la creación de *convenidos de colaboración* entre *centros de investigación tecnológica*, las empresas y las AA.PP. para lograr poner en funcionamiento instrumentos que generen un *fortalecimiento* global a la economía gallega.
3. Inversión presupuestaria en los *programas de mejora* del cuadro de recursos humanos para que se comercialice un producto con una *ganancia* en niveles de calidad y, en paralelo, para incrementar las *ratios* de productividad en términos de *PIB/trabajador*.
4. Procurar alcanzar una mejora en las infraestructuras sociales, como fórmula *ideal* de mejorar los niveles de calidad de vida de la población gallega.
5. Impulsar la consecución de una *modernización y descentralización* administrativa. Esta actuación programática se ha fijado por *finalidad* la mejora de la *eficiencia* y la *eficacia* en la gestión de los servicios públicos para con el ciudadano.
6. Perseguir la recuperación y preservación del medio natural de Galicia.

En síntesis, la obtención de los objetivos inicialmente planteados conllevaría implícito la *lógica modernización* de la *base econó-*

mica de Galicia. La pretendida *modernización* sería el *activo* capaz de lograr *superar con éxito* los *estrangulamientos* actuales. Formulando de este modo, el ejercicio de tratar de lograr incrementar *sensiblemente* las *ratios* de la productividad de las empresas gallegas no requiere únicamente el *estímulo* de un mercado regional dinámico. En efecto, se hace *perentorio* que en tal pretensión se produzca un *acceso fluido* de la producción gallega con destino en los mercados nacionales e internacionales. Aún más lejos, el acceso al que se hace mención ha de resultar efectivo en triple doble plano: el de las empresas, la comercialización de los servicios, y el que alude a la comercialización de los recursos tecnológicos.³⁶ Para concluir, la planificación económica resultante habrá de detenerse convenientemente a favor del ejercicio de la promoción económica.³⁷

El desarrollo del sector turístico es contemplado por parte de la planificación económica regional y local como un *sector estratégico* por cuanto el mismo disfruta de unas notables *oportunidades de crecimiento económico*.³⁸ Al tratar de precisar un poco más el aserto propuesto, diremos que las *oportunidades de crecimiento económico* imputables a este sector de actividad productiva se encuentran presentes desde el momento en el que los distintos productos que se comercializan en Galicia lo hacen de una manera *individualizada*. Por otro lado, el sector turístico incide en la *génesis de spillover effects* sobre el *sistema productivo tradicional*. Las implicaciones económicas en las que incurre el efecto dinamizador del turismo, algunas ya estu-

diadas, se dejan sentir cuando advertimos cómo esta actividad productiva se erige en un *sector complementario* respecto del *sistema productivo tradicional* en las áreas económicamente *deprimidas*. Por último, no resulta *aventurado* sostener aquí que el turismo incide a modo de *sector escaparate* ante los mercados exteriores. En otras palabras, la comercialización del *producto y paquete turístico* posibilita que los *mercados potenciales* dispongan de una importante *clave explicativa* del desarrollo económico en la actualidad: *la imagen de Galicia hacia el exterior*.³⁹

Visto desde el prisma de las *coordenadas* apuntadas, la *planificación económica regional* se ha preocupado en *sobremano* de *potenciar un sello de identidad turística nuevo y competitivo* en los mercados: el *turismo Atlántico*. Estas señas de *identidad* inciden a favor de la *revalorización* de los *activos turísticos disponibles*. Para concluir, parece *aconsejable* hacerle notar al *comentario del epígrafe* que se estudia la *especificidad* de los *principales recursos potenciales* turísticos. Los recursos naturales, culturales, monumentales, gastronómicos, etc., se constituyen en algunos de los *activos claves* de la singular *diversidad* que ostenta este sector en Galicia. Ni que decir tiene que cuanto más reconocida sea la *singularidad* de los mismos tanto más importante será la *imagen del turismo* en los mercados. Finalmente, únicamente nos resta enumerar algunas de las *principales actuaciones programáticas* que la planificación económica regional le ha otorgado a la dinamización del sector turístico.

1. Fomentar el incremento del tiempo de *estancia medio* de

los visitantes en Galicia y en los territorios locales. Para ello, hay que impulsar una *oferta diversificada* y al tiempo *complementaria* en la cual se habrán de *combinar paquetes de productos* turísticos.

2. Incentivar el incremento del gasto medio de los visitantes a base de que se potencie el consumo de aquellos productos turísticos dotados de un más elevado grado de calidad.
3. Proponer que el *perfil tipo* de la *demanda potencial* de consumo turístico se corresponda con aquella caracterizada por un *nivel de gasto medio* por turismo fijada en las escalas intermedias altas.

La *consecución formal* de las *estrategias programáticas* se nos antoja un fin *harto ambicioso* y de importante *calado*. Para ello, la *planificación regional* del turismo debe sustentarse en la instrumentación de un nutrido elenco de *líneas* de actuación programática.⁴⁰ Al pretender enumerar las bien diferentes, nos quedaremos con las que se proponen:

1. Impulsar una *promoción turística general* en la cual se *singularicen* las *individualidades* de los territorios locales. Para ello será preciso crear oficinas de información turística en el territorio regional, así como también los *principales mercados potenciales*. Un buen ejemplo de esta línea de actuación es la que se encuentra presente en la promoción del *Año Santo Jacobo 2004*, los efectos de la *Capitalidad de la Cultura Europea del año 2000*, las *promociones de imagen* originadas en eventos deportivos de *rango internacional*: la *Vuelta a España*

- 2003, la *Regata de Vela de España*, etc.,
2. Fomentar el *impulso* a la *mejora continuada* de la *oferta hostelera de Galicia* mediante la instrumentación de *partidas de crédito presupuestario selectivas* al sector de la hostelería. Se pretende que se *cuide* con *celo* la *calidad diferenciada* de los productos hoteleros.
 3. Realizar un *programa de desarrollo turístico* asociado al *pujante efecto* del *Ano Santo Xacobeo de 2004*, en el seno del cual se logren maximizar las acciones a instrumentar en el mismo. Esto es, se pretende *velar* por el *perfecto cuidado y conservación* del *patrimonio histórico-artístico y cultural* de Galicia y sus municipios.
 4. Realizar un *activo programa* destinado a *maximizar* las *potencialidades endógenas* del *turismo termal* de *balnearios* para con las economías locales de Galicia.⁴¹ En análogos términos nos posicionaremos respecto, esta vez, de la *definición de un programa específico* de apoyo al *turismo náutico*⁴², *fluvial*, así como al turismo de *disfrute* de la naturaleza.

En resumidas cuentas, la *política de desarrollo turístico* debe ser

contemplada como una de las más destacadas *potencialidades* con las que cuenta el *potencial endógeno* de *desarrollo local*. Así, es de señalar que en el seno de este modelo de *política de desarrollo económico* figure en un destacado lugar la búsqueda del *principio rector* de *incentivar* la *consecución* de la *eficiencia* y la *cohesión territorial interna* de Galicia. En este contexto, este modelo de política presenta *lazos comunes* respecto de otras *políticas horizontales*: la dotación de *capital social fijo* de transportes y comunicaciones, la *promoción del desarrollo rural* y el *respeto y cuidado* con el *medio ambiente*. Las *líneas directrices* de la planificación económica de desarrollo regional han tratado así de crear un *órgano estratégico* para impulsar la consecución de un *modelo de crecimiento endógeno y autosostenido*: el *Fondo de Cooperación Local*. En el mismo, y ello en virtud al *principio rector* de la territorialidad,⁴³ concurren las AA.PP. dotadas de competencias siguientes:

1. Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.
2. Administración de las diputaciones provinciales.
3. Administración de los municipios gallegos.

4. Cooperación de los fondos comunitarios del FEDER.

Al indicar algunas de las *líneas programáticas* insertas en este eje cabe destacar las siguientes:

1. Elaboración de programas de desarrollo de las *actividades productivas tradicionales* de los territorios municipales de Galicia. En este tipo de actuaciones se encuentran insertas las destinadas a fomentar la promoción de los productos al acceder a los mercados, la implementación de partidas destinadas a la formación, etc.
2. Construcción de una *red básica de terminales* de transporte público colectivo de viajeros estacionales, como premisa de *actuación válida* para atender las necesidades de conectividad territorial de las distintas entidades de población así como a los objetivos de desarrollo territorial.
3. Implementación de programas de *mejora* del hábitat residencial local: planes de obras y servicios resultantes de la cooperación institucional.

NOTAS

1. Vide SÁNCHEZ PAVÓN, B. *Breves notas acerca del régimen jurídico del turismo rural en Galicia*, en "O Sil", pág., 6. Abril, 2004.

2. Núm. BOE: 237; fecha de aprobación: 21 de agosto de 1997.

3. Vide Exposición de Motivos de la Ley 9/1997, de 21 de agosto, de ordenación y promoción del turismo en Galicia.

4. A este respecto, vide: SÁNCHEZ PAULO, B. *The model of rural development in Galicia: Analysis and prospects*, en "Regions and Fiscal Federalism". University of Porto. 2004.

5. Asimismo, se desarrollarán programas para la preservación y restauración de las zonas culturales con valor histórico que, por sus singulares circunstancias de interés monumental, histórico o artístico, permitan el empleo de estos valores como incentivo para la promoción e incremento de la demanda turística, garantizando la protección contemplada en la Ley del patrimonio cultural de Galicia. La elaboración y aprobación de la planificación turística se basará en la necesidad de garantizar la coherencia entre las determinaciones que los instrumentos de ordenación turística contengan, con relación al planeamiento territorial y urbanístico, en aquellos aspectos que hayan de ser reglamentados en ambos marcos de planificación. En especial, se tendrá en cuenta en lo que afecta a la redacción de programas de protección para la conservación y valoración del patrimonio histórico y artístico, bellezas naturales, sistemas medioambientales, salud pública y, en general, mejora de los medios urbanos, rurales y naturales.

6. Vide artículo 21 de la Ley 9/1997, de 21 de agosto, de ordenación y promoción del turismo en Galicia. De igual manera, deberán observarse las normas sobre residuos sólidos, sanidad y salubridad del agua y

pureza del aire y del suelo. Asimismo, deberán respetarse y conservarse los espacios naturales protegidos y, en general, la flora y la fauna.

7. Igualmente, serán responsables de los daños ocasionados al medio ambiente con los medios materiales utilizados en la actividad turística, salvo que se demuestre que fueron manipulados diligentemente, por lo que la responsabilidad podrá recaer sobre los proveedores de los mismos.

8. A estos efectos se adoptarán las medidas pertinentes en los correspondientes planes de ordenación ex artículo 21 de la Ley 9/1997, de 21 de agosto, de ordenación y promoción del turismo en Galicia.

9. Ex artículo 27.2 de la Ley 9/1997 Quedan excluidas del ámbito de la presente ley las residencias de tiempo libre y las residencias juveniles, las cuales se registrarán por su normativa específica.

Conviene tener en cuenta el artículo 22 de la Ley 9/1997, en el cual se considera intrusismo profesional, sancionable administrativamente, la realización o publicidad por cualquier medio de difusión de las actividades de las empresas turísticas sin estar en posesión de la autorización preceptiva.

10. Artículo 29 de la Ley 9/1997.

11. Artículo 46 de la Ley 9/1997.

12. Vide art. 47.1 de la Ley 9/1997. Ex art. 47.2 de la Ley 9/1997, reglamentariamente podrán establecerse nuevos grupos o modalidades de estos establecimientos.

Las edificaciones encuadradas en el grupo A deberán ser anteriores al año 1900, y las del grupo B anteriores al año 1940.

13. Para que un establecimiento pueda ser clasificado en la categoría turística del grupo A deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Encontrarse en perfecto estado de conservación.

2. Las instalaciones, muebles, elementos decorativos y demás accesorios serán de

excelente calidad y proporcionarán al establecimiento un aspecto adecuado a la tipología de la edificación y el carácter propio de la zona.

3. La zona afectada al alojamiento de huéspedes tendrá un mínimo de 5 habitaciones dobles y no podrá disponer de más de 12 habitaciones. Excepcionalmente se podrá autorizar hasta un máximo de un 50% más de habitaciones, cuando el tamaño de la edificación, su riqueza arquitectónica y la oferta de instalaciones y servicios del establecimiento así lo aconsejen.

4. Todas las habitaciones tendrán iluminación y ventilación directa al exterior mediante ventanas y constarán, como mínimo, de dormitorio y cuarto de baño con ventilación directa o forzada, con agua caliente y fría, dotado de bañera, lavabo, bidé e inodoro.

5. En las habitaciones dobles, sin computar las zonas de paso, los dormitorios tendrán una superficie mínima de 15 m² y los baños de 4,5 m². En las habitaciones sencillas, sin computar las zonas de paso, los dormitorios tendrán una superficie mínima de 8 m² y los baños de 4 m². El mobiliario constará por lo menos de camas dobles o individuales, según se trate, mesillas de noche, armarios (empotrados o no) con perchas suficientes, alfombras y conmutadores de luces al lado de las camas. Todas las habitaciones permitirán que se inscriba en su interior un círculo de, como mínimo, 2,5 m de diámetro.

6. Disponer por lo menos de un salón social. La superficie del mismo, o de existir más de uno la superficie total de ellos, será como mínimo de 2 m² por plaza ofertada al público y, en ningún caso, podrá ser inferior a 30 m².

7. Tanto las dependencias de uso general para los clientes como las habitaciones

- estarán dotadas de calefacción. Todos los dormitorios tendrán, además, teléfono.
8. Los establecimientos del grupo A en la modalidad de hospedería ofertarán a sus clientes los servicios de comidas como mínimo en régimen de media pensión, es decir, desayuno y comida o cena. En todo caso incluirán un «menú de la casa» que responderá a la cocina tradicional del lugar. El comedor dispondrá de una capacidad mínima correspondiente al número de plazas del establecimiento ofertadas al público, y no podrán superar las 35 plazas.
 9. Será por cuenta de los titulares de los establecimientos realizar a diario la limpieza de todas sus estancias.
 14. Para que un establecimiento pueda ser clasificado en la categoría turística de los grupos B y C deberá reunir las siguientes condiciones:
 1. Encontrarse en perfecto estado de conservación.
 2. Las instalaciones, muebles, elementos decorativos y demás accesorios serán de buena calidad y proporcionarán al establecimiento un aspecto adecuado a la tipología de construcción y al carácter propio de la zona.
 3. La zona afectada al alojamiento tendrá un mínimo de tres habitaciones dobles en las casas de aldea y dos habitaciones dobles en las casas de labranza, y no podrán disponer de más de 10 habitaciones en ambas categorías.
 4. Todas las habitaciones tendrán iluminación y ventilación directa al exterior mediante ventanas. En las casas de aldea las habitaciones dispondrán de cuarto de baño con ventilación directa o forzada, con agua caliente y fría, dotado, como mínimo, de ducha, lavabo e inodoro. En las casas de labranza existirá, como mínimo, un cuarto de baño con la misma dotación para cada dos habitaciones y deberá estar situado al lado de las mismas.
 5. En las habitaciones dobles, sin computar las zonas de paso, los dormitorios tendrán una superficie mínima de 10 m² y los baños de 3 m². En las habitaciones sencillas, sin computar las zonas de paso, los dormitorios tendrán una superficie mínima de 6,5 m² y los baños de 3 m². El mobiliario constará por lo menos de camas dobles o individuales, según se trate, armarios (empotrados o no) con perchas suficientes y conmutadores de luz al lado de las camas. Todas las habitaciones permitirán que se inscriba en su interior un círculo de, como mínimo, 2,5 m de diámetro.
 6. Disponer, por lo menos, de un salón social. La superficie del mismo, o de existir más de uno, la superficie total de ellos, será, como mínimo, de 1,5 m² por plaza ofertada al público y en ningún caso podrá ser inferior a 18 m².
 7. Tanto las dependencias de uso general para los clientes como las habitaciones estarán dotadas de calefacción.
 8. Disponer de teléfono.
 9. Las casas de aldea clasificadas en la modalidad de hospedería y las casas de labranza ofertarán a sus clientes el servicio de comidas como mínimo en régimen de media pensión, es decir, desayuno y comida o cena. En todo caso incluirán un «menú de la casa» que responderá a la cocina típica del lugar. El comedor dispondrá de una capacidad mínima equivalente al número de plazas del establecimiento y no podrá superar las 35 plazas. En el caso de que el establecimiento no supere la oferta de ocho plazas de alojamiento se podrá utilizar el salón social también como comedor.
 10. Será por cuenta de los titulares de los establecimientos realizar a diario la limpieza de todas las estancias.
 15. Vide Orden de 2 de enero de 1995, por la que se establece la ordenación de los establecimientos de turismo rural.
 16. Teniendo en cuenta los condicionamientos arquitectónicos y las características especiales del establecimiento y la conveniencia de adaptar a ellos las funciones propiamente hoteleras, la Administración Turística Gallega podrá conceder las dispensas que razonadamente se soliciten en relación con las instalaciones y equipamientos, sin perjuicio de la normativa sanitaria, medioambiental, de seguridad industrial y de protección contra incendios que le sea de aplicación.
 17. Artículo 6 de la Orden de 2 de enero de 1995, por la que se establece la ordenación de los establecimientos de turismo rural.
 18. Vide: SÁNCHEZ PADÓN, B. *The model of rural development...* Op. cit.
 19. Para facilitar un conocimiento detallado puede seguirse el estudio del *Plan de desarrollo Regional de Galicia (PDR) 1989-1993*. Xunta de Galicia. 1990. Santiago. En igual sentido, y para una visión más próxima la realidad, consúltese *el Plan de Desarrollo Regional de Galicia (PDR) 1994-1999*. Xunta de Galicia. Consellería de Economía e Facenda. 1995. Santiago.
 20. Para disponer de una información detallada del relieve de estos sectores de actividad productiva consúltese a RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, X. A. & GONZÁLEZ MURIAS, P. *La industria del granito en el Siglo XXI: Realidad actual y estrategias económicas de futuro*, pág. 99 y sig. Edit. AHG. 2001. Vigo.
 21. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. *Contribución de la planificación local al desarrollo turístico*, págs. 161-187, en: ÁLVAREZ SOUSA, A. (Coord.) *Desenvolvemento e planificación municipal do turismo*. Edit. Excm. Diputación de A Coruña. 2001. A Coruña.
 22. Para aproximarse al modelo de política pesquera de Galicia y de la Europa comunitaria consúltese a: GONZÁLEZ LAXE, F. & MACAU I NADAL, J. *Fortalezas y debilidades de la Europa Azul*, pág. 105 y sig. Edit. Fundación Caixa Galicia. *Serie de Estudios Territoriales*, núm., 11. 1996. A Coruña.
 23. LÓPEZ VEIGA, E. *Política pesquera*. Edit. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca. 2000. Santiago.
 24. Para una información *ajustada* a la realidad de las dificultades de la pesca en Galicia y España, puede seguirse a: VARELA LAFUENTE, M. *Procesos de producción en el sector pesquero en Galicia*, 274 y sig. Edit. Universidad de Santiago. Excm. Diputación Provincial de A Coruña, Lugo y Pontevedra. 1985. Santiago. En igual sentido puede seguirse a: VARELA LAFUENTE, M., *Et., Al., Impacto en el sector pesquero gallego de las nuevas tendencias comerciales*, pág. 33 y sig. Edit. Fundación Caixa Galicia. Serie estudios territoriales núm., 13. 1997. A Coruña.
 25. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. *El papel de las infraestructuras de transporte y comunicaciones en la dinamización de la actividad turística: estrategias y retos del turismo en el marco del desarrollo regional de Galicia*, en: VV.AA. 2003. Santiago. En este mismo sentido, puede seguirse también a PATIÑO ROMARÍS, C. A. *Espacios turísticos litorais: o modelo das Rías Baixas*, págs. 135-195, en: HERNÁNDEZ BORJE, J. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. & PATIÑO ROMARÍS, C. A. *O Turismo en Galicia*, op. cit.
 26. Para aproximarse al estudio del concepto de infraestructuras puede seguirse a DRAPER, M^a & HERCE, J. A. *Infraestructuras*, pág. 6 y sig. Edit. FEDEA. 1993. Madrid. En este mismo sentido es de interés la consulta de BIEHL, D. *Infraestructuras y desarrollo regional*, págs. 293-310, en: *Papeles de Economía Española*, núm. 35. 1988. Fundación FIES. Madrid.
 27. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. *Las infraestructuras de transportes y comunicaciones como agentes del desarrollo económico regional*, en: DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. & LOIS GONZÁLEZ, R. C. (Direcc.) *Las infraestructuras de transportes y comunicaciones en el desarrollo territorial de Galicia*. Edit. Excm. Diputación Provincial de Pontevedra. 2003. Pontevedra.
 28. Al efecto de disponer de algunas notas sobre la política turística de Galicia, puede seguirse a CANDELA CASTRILLO, F. *El turismo: problemas y potencialidades*, págs. 262-270, en: *Papeles de Economía Española*, núm., 16. *Economía de las Comunidades Autónomas. Galicia*. Edit. Fundación Caixa Galicia. Fundación FIES. 1996. Madrid.
 29. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. & SÁNCHEZ PAVÓN, B. La coordinación interadministrativa en la planificación de las infraestructuras como factor decisivo en el desarrollo endógeno de las zonas rurales de montaña, págs. 245-300, en: VV.AA. XV. *Seminario de Cooperativismo y desarrollo rural. El desarrollo Rural en Zonas de Montaña*. Edit. Cederul. 2002. Universidad de Zaragoza. AECCOOP.
 30. Vide: SÁNCHEZ PAVÓN, B. *Aproximación al marco normativo de las relaciones transfronterizas Galicia-Norte de Portugal*, en Unión Europea Aranzadi, págs. 25 y ss. Julio. 2004.
 31. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. *Las infraestructuras de transporte y comunicaciones como agentes impulsores de las relaciones transfronterizas Galicia-Región Norte de Portugal: Aproximación al estudio de un*

factor estratégico, en: VV.AA. *III Reunión de Geografía de los Servicios*. 2003. Palma de Mallorca.

32. Para conocer los efectos económicos que le supone a la economía de Galicia la dotación de conectividad territorial realizada por medio de una infraestructura dotada de alta capacidad de carga puede seguirse a PÉREZ TOURIÑO, E. (Director) *Los efectos de las Autovías de Galicia*, pág. 15 y sig., y también en la misma obra consúltese a PÉREZ TOURIÑO, E. & CARIDE ESTÉVEZ, M^a. J. *El marco territorial. Los efectos previsibles de las autovías*, pág. 35 y sig. Edit. IEE. Fundación Pedro Barrié de la Maza. 1999. A Coruña.

33. VÁZQUEZ BARQUERO, A. *Desarrollo, redes e innovación. Lecciones sobre desarrollo endógeno*, pág. 28 y sig. Edit. Pirámide. 1999. Madrid.

34. Para profundizar en el pensamiento de la doctrina económica sobre tal contenido puede seguirse a: VÁZQUEZ BARQUERO, A. *Política económica local*. Edit. Pirámide. 1999. Madrid.

35. Consúltese a DÍAZ VÁZQUEZ R. *Inversión extranjera directa en España: Patrón de localización regional*, pág. 12 y sig. *Tesis doctoral (Inédita)* Universidad de Vigo. 2000. Vigo.

36. Para entender los efectos que tiende a generar el desarrollo tecnológico en el cre-

cimiento puede seguirse a: KRUGMAN, P. *Geography and Trade*, Leuven University Press and MIT Press, Leuven and Cambridge. 1990. Massachusetts. Para el caso de la economía de Galicia consúltese a VENCE DEZA, X. *Industria e innovación*. Edit. Xerais. 1998. Vigo. De igual modo, resulta muy atractivo el estudio formalmente propuesto por DÍAZ VÁZQUEZ, R. *La inversión extranjera directa en la localización territorial*. Edit. Tórculo. 2003. Vigo.

37. Para disponer de un estudio completo sobre la planificación económica regional consúltese el interesante estudio propuesto por GÓMEZ BARAHONA, A. *Planificación económica regional. Análisis jurídico*. Edit. MEH. Instituto de Estudios Fiscales. 1991. Madrid.

38. Para disponer de una información completa sobre las implicaciones del sector turístico en la planificación económica en Galicia sígase a PATIÑO ROMARÍS, C. A. *Planificación e produción de espacios turísticos litorais: o caso das Rías Baixas Galegas*, págs. 405-444, en: ÁLVAREZ SOUSA, A. (Coord.) *Desenvolvemento e planificación municipal do turismo*. Edit. Excma. Diputación Provincial de A Coruña. 2001. A Coruña.

39. En análogos términos se expresa CANDELA CASTRILLO, F. *La incidencia económica del desarrollo turístico en el*

municipio, págs. 101-118, en: ÁLVAREZ SOUSA, A. *Desenvolvemento e planificación municipal do turismo*, op. cit.

40. DÍAZ FERNÁNDEZ, J. A. *Contribución de la planificación local al desarrollo turístico*, págs. 161-187, en: ÁLVAREZ SOUSA, A. (Coord.) *Desenvolvemento e planificación municipal do Turismo*, op. cit.

41. Un atractivo estudio que propone las potencialidades que ostenta el sector turístico desde la perspectiva de la actividad termal y el complemento en el ocio del baño litoral es el propuesto por PATIÑO ROMARÍS, C. A. *A Illa da Toxa*. Excma. Diputación Provincial de Pontevedra. 2002. Pontevedra. En esta línea también se propone el trabajo realizado por PARDELLAS DE BLAS, X. & PADÍN FABEIRO, M. C. *A actividade turística termal nas economías locais galegas*, págs. 423-436, en: LÓPEZ IGLESIAS, E. & ARES FERNÁNDEZ, J. *Novos escenarios para a economía galega. Actas do II Congreso de Economía de Galicia*. Edit. Universidad de Santiago. 2002. Santiago.

42. SÁNCHEZ PAVÓN, B. *El futuro de las Relaciones Puerto-Ciudad*, IUEM Universidade da Coruña. 2003.

43. ARIÑO ORTIZ, G. *Principios de derecho administrativo*. Edit. Comares. 1999. Granada.

BIBLIOGRAFÍA

- A economía galega-Informe*. IDEGA. Fundación Caixa Galicia (varios años).
- Ariño Ortiz, G.** *Principios de derecho administrativo*. Edit. Comares. 1999. Granada.
- Aydalot, P.** *Economie Régionale et Urbaine. Économica*. 1985. París. En esta misma dirección consúltese a **Aydalot, P. & Keeble, D.** (Edit.) *High technology, Industry and Innovative Environments*, Routledge. 1988. Nueva York.
- Bertrand, J. R.** *A poboación de Galicia*, pág. 169 y sig. Edit. Universidad de Santiago. 1992. Santiago.
- Bihel, D.** *El papel de las infraestructuras en el desarrollo regional*, págs. 401-432, en: *VV.AA.* 1989. Madrid.
- Bihel, D.** *Infraestructuras y desarrollo regional*, págs. 293-310, en: *Papeles de Economía Española*, núm. 35. 1988. Fundación FIES. Madrid.
- Candela Castrillo, F.** *El turismo: problemas y potencialidades*, págs. 262-270, en: *Papeles de Economía Española*, núm. 16. *Economía de las comunidades autónomas. Galicia*. Edit. Fundación Caixa Galicia. Fundación FIES. 1996. Madrid.
- Candela Castrillo, F.** *La incidencia económica del desarrollo turístico en el municipio*, págs. 101-118, en: **Álvarez Sousa, A.** *Desenvolvemento e planificación municipal do turismo*, en: **Álvarez Sousa, A.** (Coord.) *Desenvolvemento e planificación municipal do turismo*. Edit. Excma. Diputación Provincial de A Coruña. 2001. A Coruña.
- Chapman, P. K. & Walker, D.** *Industrial location*. Basil Blackwell. 1987. Oxford.
- Díaz Fernández, J. A.** *El papel de las infraestructuras de transportes y comunicaciones como agentes destacados de la dinamización económica y social de los territorios rurales de montaña: un factor clave en la ordenación del territorio de Galicia*, págs. 301-325, en: *VV.AA. XV. Simposio de Cooperativismo y desarrollo rural en zonas de montaña*. 2002. CEDERUL. AECOOP. Universidad de Zaragoza.
- Díaz Fernández, J. A.** *Contribución de la dotación de inversión pública en infraestructuras productivas básicas de transportes y comunicaciones al desarrollo regional de Galicia*, págs. 135-143, en: **San Román, J. M.^a** (Coord.) *IX Semana de Historia de Valdeorras. Unha panorámica de Valdeorras. A dinámica dun espacio interior de Galicia*. Edit. I.E.V. 2001. Ourense.
- Díaz Fernández, J. A.** *Las infraestructuras de transporte y comunicaciones como agentes impulsores de las relaciones transfronterizas Galicia-Región Norte de Portugal: Aproximación al estudio de un factor estratégico*, en: *VV.AA. III Reunión de Geografía de los Servicios. 2003*. Palma de Mallorca.
- Díaz Fernández, J. A. & Sánchez Pavón, B.** *La coordinación interadministrativa en la planificación de las infraestructuras como factor decisivo en el desarrollo endógeno de las zonas rurales de montaña*, págs. 245-300, en: *VV.AA. XV. Simposio de Cooperativismo y desarrollo rural. El desarrollo rural en zonas de montaña*. Edit. Cederul. 2002. Universidad de Zaragoza. AECOOP.
- Díaz Fernández, J. A.** *La Participación del sistema de transporte y comunicaciones en el desarrollo de la actividad turística en Galicia*, págs. 21-84, en: **Hernández Borje, J. Díaz Fernández, J. A. & Patiño Romarís, C. A.** *O turismo en Galicia. Potencialidades endógenas de desenvolvimento urbano e económico*. Edit. Excma. Diputación Provincial de Pontevedra. 2000. Vigo.
- Díaz Fernández, J. A.** *La articulación territorial de Galicia con el resto del Estado. Aportaciones de la conectividad territorial al desa-*

- rollo regional, págs. 15-35, en: *Revista de Construcción, Comunicaciones y Transportes*, núm. 82. Edit. Ministerio de Fomento. 1999. Madrid.
- Díaz Fernández, J. A.** *La planificación de la dotación de capital público en materia de transportes y comunicaciones en Galicia. Nuevos retos para el desarrollo económico regional*, en: *VV.AA. Desarrollo sostenible en la Europa de las regiones. XXVIII Reunión de Estudios Regionales*. Edit. Asociación Española de Ciencia Regional. 2002. Murcia.
- Díaz Fernández, J. A.** *Las relaciones transfronterizas Galicia-Región Norte de Portugal: oportunidades y retos del desarrollo económico propiciadas por una red transeuropea de transportes por ferrocarril*, pág. 12 y sig., en: *IV Congreso Nacional del Transporte Ferroviario*. ADFER. 2003. Lisboa.
- Díaz Fernández, J. A.** *La inversión pública en infraestructuras de transportes por carretera en Galicia: Retos de futuro de la conectividad regional en un territorio objetivo nº 1*, en: *VV.AA. Los servicios, los transportes y las redes territoriales. III Reunión de Geografía de los Servicios*. 2003. Palma de Mallorca.
- Díaz Fernández, J. A.** *Contribución de la planificación local al desarrollo turístico*, págs. 161-187, en: **Álvarez Sousa, A.** (Coord.) *Desenvolvimento e planificación municipal do turismo*. Edit. Excm. Diputación de A Coruña. 2001. A Coruña.
- Díaz Fernández, J. A.** *El papel de las infraestructuras de transporte y comunicaciones en la dinamización de la actividad turística: estrategias y retos del turismo en el marco del desarrollo regional de Galicia*, en: *VV.AA.* 2003. Santiago.
- Díaz Fernández, J. A.** *Las infraestructuras de transportes y comunicaciones como agentes del desarrollo económico regional*, en: **Díaz Fernández, J. A. & Lois González, R. C.** (Direcc.) *Las infraestructuras de transportes y comunicaciones en el desarrollo territorial de Galicia*. Edit. Excm. Diputación Provincial de Pontevedra. 2003. Pontevedra.
- Díaz Vázquez R.** *Inversión Extranjera Directa en España: Patrón de localización Regional*, pág. 12 y sig. *Tesis doctoral (Inédita)* Universidad de Vigo. 2000. Vigo.
- Díaz Vázquez, R.** *La inversión extranjera directa en la localización territorial*. Edit. Tórculo. 2003. Vigo.
- Draper, M.^a & Herce, J. A.** *Infraestructuras*, pág. 6 y sig. Edit. FEDEA. 1993. Madrid.
- Hernández Borge, J.** *Tres millones de galegos*. Edit. Universidad de Santiago. 1992. Santiago.
- Fondos Estructurais Comunitarios*, pág. 19 y sig., y también en pág. 32 y sig. *Colección Normativa Comunitaria*. Edit. Fundación Galicia-Europa. 1992. Santiago.
- Fondos Estructurais*, pág. 19 y sig. *Colección Textos Económicos*. Edit. Xunta de Galicia. Consellería de Economía e Facenda. 1989. Santiago.
- González Laxe, F. & Macau I Nadal, J.** *Fortalezas y debilidades de la Europa Azul*, pág. 105 y sig. Edit. Fundación Caixa Galicia. *Serie de Estudios Territoriales*, núm. 11. 1996. A Coruña.
- Gómez Barahona, A.** *Planificación económica regional. Análisis jurídico*. Edit. MEH. Instituto de Estudios Fiscales. 1991. Madrid.
- Isard, W.** *Location and space - Economy*. The M.I.T. Press. 1968. Cambridge.
- Krugman, P.** *Geography and Trade*. Leuven University Press and MIT Press, Leuven and Cambridge. 1990. Massachusetts.
- López Facal, X.** *Industria e industrialización*, pág. 169-197, en: *Papeles de Economía Española. Economía de las Comunidades Autónomas. Galicia*. núm. 16.
- López Iglesias, E.** *Movilidad de la tierra y dinámica de las estructuras agrarias en Galicia*. Edit. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 1996. Madrid.
- López Iglesias, E.** *O sector agrario galego ás portas do século XXI: Balance das súas transformacións recentes*, págs. 167-196, en: *Revista Galega de Economía*, vol. IX, núm. 1. Edit. Universidad de Santiago. 2000.
- Malosse, H.** *Europa a su alcance*, pág. 745 y sig. Edit. Fundación Galicia-Europa. 1996. Santiago.
- Marco de Apoyo Comunitario para las Regiones Españolas del Objetivo nº 1 1994-1999*. Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid.
- Marco Comunitario de Apoyo para las Regiones Españolas del Objetivo n.º 1 2000-2006*. Ministerio de Hacienda. Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. 2002. Madrid.
- Taboada, J. A.** *La población de Galicia. 1860-1991*, pág. 71 y sig. Edit. Fundación Caixa Galicia. 1996. A Coruña.
- López Veiga, E.** *Política pesquera*. Edit. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca. 2000. Santiago.
- Patiño Romarís, C. A.** *Planificación e produción de espacios turísticos litorais: o caso das Rías Baixas Galegas*, págs. 405-444, en: **Álvarez Sousa, A.** (Coord.) *Desenvolvimento e Planificación Municipal do Turismo*. Edit. Excm. Diputación Provincial de A Coruña. 2001. A Coruña.
- Patiño Romarís, C. A.** *A Illa da Toxa*. Excm. Diputación Provincial de Pontevedra. 2002. Pontevedra.
- Patiño Romarís, C. A.** *Espacios turísticos e de ocio nas Rías Baixas: unha análise a diferentes escalas*, pág. 241 y sig. Edit. Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo. 2001. Santiago.
- Patiño Romarís, C. A.** *Espacios turísticos litorais: o modelo das Rías Baixas*, págs. 135-195, en: **Hernández Borje, J., Díaz Fernández, J. A. & Patiño Romarís, C. A.** *O turismo en Galicia, potencialidades endógenas de desenvolvemento urbano e económico*. Edit. Excm. Diputación Provincial de Pontevedra. 2000. Vigo.
- Pardellas de Blas, X. & Padín Fabeiro, M. C.** *A actividade turística termal nas economías locais galegas*, págs. 423-436, en: **López Iglesias, E. & Ares Fernández, J.** *Novos escenarios para a economía galega. Actas do II Congreso de Economía de Galicia*. Edit. Universidad de Santiago. 2002. Santiago.
- Pazo Labrador, A. J.** *La trama de los asentamientos rurales en las Rías Bajas gallegas*, pág. 15 y sig. Edit. Excm. Diputación Provincial de Pontevedra. 1995. Pontevedra.

- Pérez Touriño, E.** *Las infraestructuras como factor de despegue del desarrollo económico*, págs. 429-488, en: **González Laxe, F.** (Coord.) *Estructura económica de España*. Edit. Espasa-Calpe. 1993. Madrid.
- Pérez Touriño, E.** (Director) *Los efectos de las autovías de Galicia*, pág. 15 y sig. Edit. IEE. Fundación Pedro Barrié de la Maza. 1999. A Coruña.
- Pérez Touriño, E. & Caride Estévez, M.ª J.** *El marco territorial. Los efectos previsibles de las autovías*, pág. 35 y sig. Edit. IEE. Fundación Pedro Barrié de la Maza. 1999. A Coruña.
- Plan Estratégico de Desarrollo Económico de Galicia (PEDEGA) 2000-2006*. Xunta de Galicia. Consellería de Economía e Facenda. 2001. Santiago.
- Plan de Desarrollo Regional de Galicia (PDR) 1989-1993*. Xunta de Galicia. 1990. Santiago.
- Programa Operativo de Galicia (P.O.P.G.) 1994-1999*. Xunta de Galicia. Consellería de Economía e Facenda. 1995. Santiago.
- Ramos Mulero, F.** *Guía didáctica dos Fondos Comunitarios Europeos 2000-2006*, pág. 70 y sig. *Colección Empleo. Monografías*. Edit. Xunta de Galicia. 2001. Santiago.
- Raymond Bara, J. L.** *Convergencia real de las regiones españolas y capital humano*, págs. 109-121, en: *Papeles de Economía Española. Convergencia España y Europa*, núm. 93. Edit. FUNCAS. 2002. Madrid.
- Rodríguez González, X. A. & González Murias, P.** *La industria del granito en el siglo XXI: Realidad actual y estrategias económicas de futuro*, pág. 99 y sig. Edit. AHG. 2001. Vigo.
- Sánchez Pavón, B.** *La gestión descentralizada del servicio público de depuración de aguas residuales*, en *Desarrollo sostenible en la Europa de las regiones*, Universidad de Murcia y Asociación Española de Ciencia Regional, 2002.
- Sánchez Pavón, B.** *La trascendente inteligencia del concepto de solidaridad*. Revista de Estudios Provinciales de Pontevedra N° 19, Diputación Provincial de Pontevedra, 2003.
- Sánchez Pavón, B.** *Nuevas Fórmulas en la Financiación de Infraestructuras*, en Díaz Fernández, J. A. y Lois Fernández, R. C. *Las infraestructuras de transportes y comunicaciones en el desarrollo territorial de Galicia* (en fase de impresión). Excma. Diputación Provincial de Pontevedra.
- Sánchez Pavón, B.** *Un aeropuerto para el 2020: Aspectos jurídicos del plan director del aeropuerto de Vigo*. Revista de Estudios Provinciales de Pontevedra N° 19.
- Sánchez Pavón, B.** *Los instrumentos jurídicos para la potenciación del desarrollo endógeno y la evitación del despoblamiento rural: la Agencia Gallega de Desarrollo Rural*. Instituto de Estudios Valdeorreses.
- Sánchez Pavón, B.** *Los programas comarcales de medidas de desarrollo endógeno incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER)*. Instituto de Estudios Valdeorreses.
- Sánchez Pavón, B.** *El futuro de las relaciones Puerto-Ciudad*. IUEM-Universidade da Coruña, 2003.
- Sánchez Pavón, B.** *Breves notas acerca del régimen jurídico del turismo rural en Galicia*, en "O Sil", abril 2004.
- Sánchez Pavón, B.** *Aproximación al marco normativo de las relaciones transfronterizas en la euro-región Galicia-Norte de Portugal*, Unión Europea Aranzadi, julio 2004.
- Sánchez Pavón, B.** *La protección contra el ruido en las ciudades con vocación turística*, en "O Sil", septiembre 2004.
- Sánchez Pavón, B.** *The model of rural development in Galicia: Analysis and prospects*, en "Regions and Fiscal Federalism", University of Porto, 2004.
- Torres Luna, M.ª P., Pazo Labrador, J. & Santos Solla, J. M.** *Galicia, región de contrastes*, pág. 63 y sig. Edit. Universidad de Santiago. 1993. Santiago.
- Varela Lafuente, M.** *Procesos de producción en el sector pesquero en Galicia*, pág. 274 y sig. Edit. Universidad de Santiago. Excma. Diputación Provincial de A Coruña, Lugo y Pontevedra. 1985. Santiago.
- Varela Lafuente, M. Et., Al.** *Impacto en el sector pesquero gallego de las nuevas tendencias comerciales*, pág. 33 y sig. Edit. Fundación Caixa Galicia. Serie estudios territoriales núm. 13. 1997. A Coruña.
- Vázquez Barquero, A.** *Desarrollo, redes e innovación. Lecciones sobre desarrollo endógeno*, pág. 28 y sig. Edit. Pirámide. 1999. Madrid.
- Vázquez Barquero, A.** *Política económica local*. Edit. Pirámide. 1999. Madrid.
- Vázquez Barquero, A.** *Lecciones de desarrollo endógeno*. Edit. Pirámide. 1998. Madrid.
- Vázquez Ramos, J., Aguayo Lorenzo, E. & Rodríguez González, X. A.** *Comportamento da produtividade da economía galega no contexto económico español*, págs. 89-100, en: VV.AA. *Desenvolvimento e Globalización. Congreso de Economía de Galicia. Libro de Comunicacions*. Edit. Universidade de Santiago. IDEGA. 1996. Santiago.
- Vence Deza, X.** *Industria e innovación*. Edit. Xerais. 1998. Vigo.
- Villaverde Castro, J.** *Convergencia, polarización y movilidad regional en la Unión Europea*, págs. 2-16, en: *Papeles de Economía Española. Convergencia España y Europa*, núm. 93. Edit. FUNCAS. 2002. Madrid.

